



LXVIII Legislatura Chihuahua, Chih., a 11 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E .-

En cumplimiento con el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y, anteponiendo un cordial saludo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

17 OCT. 2024

. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



PROGRAMA DE TRABAJO

LXVIII LEGISLATURA



PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

MISIÓN

Coadyuvar al H. Congreso del Estado principalmente en dos funciones: La primera, comprende el estudio, análisis y discusión de las propuestas de iniciativas legislativas para que éste cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de pueblos y comunidades indígenas. La segunda, comprende el seguimiento de las políticas institucionales en la materia, en el ejercicio de sus derechos fundamentales, con especial énfasis en el respeto a su autonomía y a su derecho al consentimiento libre, previo, informado y culturalmente pertinente, contribuyendo así al fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas en los ámbitos político, social, económico y cultural.

VISIÓN

Ser una Comisión que cuente con los criterios que fortalezcan el respeto a los pueblos y comunidades indígenas, y fomente el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo, informado y culturalmente pertinente.



PRESENTACIÓN

El programa de trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, es un instrumento rector de los trabajos de éste órgano colegiado, que busca orientar los esfuerzos de sus integrantes, parta fortalecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que forman al Estado de Chihuahua.

Entre las labores de esta Comisión, se encuentra la de continuar con las modificaciones pertinentes al marco jurídico estatal, a fin de garantizar, desde la perspectiva normativa, el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios.

MARO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos y Comunidades Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas.



MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua
- Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Chihuahua
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua

OBJETIVOS

Armonizar y actualizar la legislación en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas con sujeción a las facultades correspondientes para el H. Congreso del Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Dictaminar los asuntos turnados a la Comisión, dentro de los plazos legales.
- Realizar reuniones de trabajo, con las personas dedicadas a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de conocer el avance que hay en la materia.
- c) Efectuar reuniones y trabajos de coordinación, de carácter interinstitucional, para el análisis de los asuntos relacionados a la responsabilidad de esta Comisión.
- d) Revisar la situación actual de los pueblos indígenas, en materia de Derechos Humanos.
- e) Mantener vinculación de manera periódica, con los pueblos originarios del Estado de Chihuahua, en la extensión del territorio, instalando Foros de diálogo con pueblos y comunidades indígenas para generar propuestas de medidas legislativas, en sus lugares de origen.
- f) Promover la traducción en lenguas indígenas, de los documentos que resulten del trabajo de esta Comisión.
- g) Dentro del proceso de Dictaminación, se observará el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con la finalidad de impulsar un frente común que contribuya al avance y cumplimiento de los objetivos trazadas por el Estado Mexicano.



METAS

Analizar y, en su caso, dictaminar las iniciativas de Ley, decretos, puntos de acuerdo y demás asuntos que sean turnados, a través de un trabajo plural y coordinado, con quienes integramos la Comisión, en los plazos establecidos en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la normatividad aplicable al caso concreto.

INDICADORES

La evidencia del cumplimiento de los objetivos y metas, la constituye las actas y videograbaciones que se elaboren, con motivo de la celebración de reuniones de Comisión, en las que se analice y resuelva, en su caso, los asuntos que han sido turnados; así como los dictámenes o documentos mediante los cuales esta Comisión, somete al Pleno a la Diputación Permanente, la Propuesta de Resolución de los mismos.

REUNIONES DE TRABAJO

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a esta Comisión, conforme a la carga de trabajo, previa convocatoria.



CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

La Comisión asesorará a las diversas Comisiones de Dictamen Legislativo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de los pueblos y comunidades indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

En aquellos asuntos con carácter de decreto que sean turnados para su respectivo Dictamen, la Comisión vigilará el respeto a la autodeterminación d ellos pueblos indígenas, a través de la consulta para solicitar su Consentimiento Libre, Previo e Informado.

PARLAMENTO ABIERTO

La Comisión cumplirá con los principios de Parlamento Abierto, especialmente con el Principio de Participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas, así como el principio de Legislar a favor del Gobierno Abierto.

La Comisión, en todo momento, reconocerá el papel fundamental que juegan los pueblos originarios, el conocimiento científico multidisciplinario y las políticas públicas integradas para garantizar sus derechos humanos, destacando el derecho que tienen los Pueblos y Comunidades Indígenas, a ser consultados respecto a medidas legislativas que se pretendan adaptar, en relación a la afectación de sus derechos individuales y colectivos.



El proceso de trabajo de la Comisión, contempla la participación permanente de personas destacadas en los ámbitos académicos, así como organizaciones civiles sobre la materia e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, junto con las y los legisladores; así como las personas que brindan asesoría y quienes son las autoridades responsables de garantizar el bienestar y desarrollo de los pueblos originarios.

CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y FOROS

La Comisión promoverá reuniones con instituciones, organizaciones y especialistas diversos con enfoque en materia de derecho de los pueblos originarios, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor tomad de decisiones en los asuntos a resolver.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Comisión pondrá a disposición de la Unidad correspondiente, la información generada, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado, sin menoscabo del Informe anual que debe realizarse y difundirse a través de la página web oficial de este H. Congreso del Estado.



COADYUVANCIA CON OTRAS COMISIONES

La atención de diversos temas, requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello, los esfuerzos de esta Comisión, serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones de Dictamen, de este H. Congreso del Estado, para lograr un estudio a cabalidad y con la pertinencia cultural necesaria, en los asuntos que así lo requieran.

Este programa se encuentra sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

POR LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE

PRESIDENTE



W.

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS
SECRETARIA

DIP. NACY JANETH FRÍAS FRÍAS

VOCAL

DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO
VOCAL

Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2024 de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Congreso del Estado de Chihuahua.